FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
RESOLUCIÓN NÚMERO 084 DE 2022
(3 DE MAYO DE 2022)

Por medio de la cual se adjudica Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No**. **381-DMMED-2022,** cuyo objeto es**: "SERVICIOS SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2022".** El presupuesto asignado para el presente proceso es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($500.000.000.00) IVA INCLUIDO.**

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, cargo por el cual fue nombrado mediante cargo en el que fue nombrado, mediante HR No. 2021315009973543 del 06 de Agosto de 2021 y en la Orden Semanal No. 037 art. 096 Literal A del 10 de Septiembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 0068 del 11 de enero de 2022, donde se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones**,** y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

Que el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, adelantó el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No**. **381-DMMED-2022** cuyo objeto es**: "SERVICIOS SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES,**

ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2022".

Que para este proceso, la distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 500.000.000.00) IVA INCLUIDO** provenientes del recurso 16 SSF**,** disponibles para los servicios con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin, fueron sitaudos mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 38822 del 16 de MARZO de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED**..**

Que el día veintinueve (29) de marzo de 2022, el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, dando cumplimiento a la normatividad vigente, publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), Publicación de Estudios y Documentos Previos.

Que hasta el día doce (12) de abril de 2022, a las 17:00 horas se dio plazo para manifestación de interés, en la en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Que el día veintiuno (21) de abril de 2022, atraves de la plataforma Web www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), se presentó UN oferente:

No.	OFERENTE
1	OXIVITAL S. A.

Que el día veinticinco (25) de abril de 2022, se publicó Informe de Evaluaciones de las Ofertas del Proceso No. 381-DMMED-2022, dando traslado por tres días hábiles.

Donde en conclusión se pudo observar lo siguiente:

ECONOMICO: (Se realiza una evaluación económica donde se concluye)

Se concluye lo siguiente:

Este comité habilita económicamente al oferente OXIVITAL SA, para continuar en el proceso de MENOR CUANTÍA No. 381-DMMED-2022 cuyo objeto es: "SERVICIOS "SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE

OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP-CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2022.**".**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PD14. FRANCI MILENA TOBON RESTREPO.
Comité Económico Evaluador

TECNICO: (dos informes de evaluación donde en conclusión manifiesta que)

El COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CONCLUYE:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en evaluación técnica del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 381-DMMED-2022, se puede establecer que el oferente OXIVITAL S.A. NIT. 811044106-3**,** **CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado por nuestra entidad.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. HERNANDO RUBIO TRUJILLO
Comité Técnico Evaluador

JURÍDICO: (Un informe de evaluación)

CONCLUSION.

El oferente OXIVITAL S.A., se encuentra habilitado jurídicamente y puede continuar en el proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. ANA CECILIA VILLEGAS TAMAYO
Comité jurídico evaluador

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín, Que es competencia del Ordenador del Gasto, ordenar

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 381-DMMED-2022,** cuyo objeto es**: "SERVICIOS SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS**

ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2022", al **OXIVITAL S. A**., con NIT. 811044106-3, representada legalmente por **NICOLÁS ARTURO ARROYAVE MORENO** identificado con cédula de ciudadanía número 70.107.726 expedida en Medellín, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 500.000.000.00**) IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Medellín a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

MY. OSCAR FERNANDO SÁENZ HAMON
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero

PD14. FRANCI MILENA TOBON RESTREPO.
Comité Económico Evaluador

SS. HERNANDO RUBIO TRUJILLO
Comité Técnico Evaluador

ABG. ANA CECILIA VILLEGAS TAMAYO
Comité jurídico evaluador